

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº669

"Las Malvinas son argentinas"

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004 Dto: Nº 18 - SdeG - 2004 Obligatoriedad: Art. Nº 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA.HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente: Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1º: Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°: Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

> Sec. Legislativo: Sra. PARENTE ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo: Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

> Pro-Sec. Legislativo: Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo: Sra. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA
SR. ARAUJO GUILLERMO
SRA CALDERÓN MARÍA PAULINA
SRA. CHAINE AILEN
SR. CORDIDO ALEJANDRO
SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN
SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA
SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN
SR. OJEDA LAUTARO
SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL
SR. PONCE CARLOS
SRA. PONCE JULIETA
SRA SERRANODANIELA BELÉN
SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER
SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº669

"Las Malvinas son argentinas"

INDICE

DECRETO 0754-SIPyDU-2022	2
DECRETO 0755-SIPyDU-2022	
DECRETO 0764-SSP-2022	
DECRETO 0781-SIPyDU-2022	5
AVISOS	

DECRETO 0754-SIPyDU-2022 San Luis, 03 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-05050075-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCION Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO MAXIMILIANO TORO", comprendida entre calles ASCASUBI, MERCEDES AGUILERA, OLEGARIO ANDRADE Y GRANADERO FLORENCIO NAVARRO, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 62/100 (\$9.636.205,62);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 3/4, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares:

Que, en actuación 6, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura y Obra Pública;

Que, en actuación 8, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 9, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 10, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria;

Que, en actuación 12, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 17, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las previsiones de la Ley VIII0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Que, en actuación 18, luce Pliego de Cláusulas Particulares rectificado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las previsiones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº669

"Las Malvinas son argentinas"

su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudadde San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 18, del Expediente N.º I-05050075-2022, para la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA Bº MAXIMILIANO TORO", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLE ASCASUBI, MERCEDES AGUILERA, OLEGARIO ANDRADE Y GRANADERO FLORENCIO NAVARRO - Bº MAXIMILIANO TORO - CIUDAD DE SAN LUIS -DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 3°. – Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA B° MAXIMILIANO TORO", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLE ASCASUBI, MERCEDES AGUILERA, OLEGARIO ANDRADE Y GRANADERO FLORENCIO NAVARRO - B° MAXIMILIANO TORO - CIUDAD DE SAN LUIS -DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 62/100 (\$9.636.205,62).

- Art. 4°. Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuitos. -
- Art. 5°. Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

08.17.17.51.00.51.01.3.91.3.3.5.0 \$9.636.205,62.-

- Art. 6° . Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -
- Art. 7°. Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -
- Art. 8°. Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría. -
- Art. 9°. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. -
- Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. —--FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL № V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIAN ROS
SE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

> DECRETO 0755-SIPyDU-2022 San Luis, 03 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-05050076-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCION Y/O PUESTA EN VALOR PLAZAS BARRIO EL LINCE", comprendida entre calles PLAZA 1: GRANADERO MANUEL ROSALES - JOSÉ AGUIRRE - GRANADERO DIONISIO ESCUDERO -GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ; y PLAZA 2: MANUEL FERNÁNDEZ -JOSÉ AGUIRRE - GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ - CALLE PROYECTADA, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$22.847.635.20);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 3/4, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 6, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura y Obra Pública;

Que, en actuación 8, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 9, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 10, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria;

Que, en actuación 21, luce Pliego de CláusulasParticulares rectificado;

Que, en actuación 23, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 24, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº669

"Las Malvinas son argentinas"

(3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

- Art. 1°. Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias. -
- Art. 2°. Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 21, del Expediente N.º I-05050076-2022, para la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZAS B.º EL LINCE, UBICACIÓN PLAZA 1: GRANADERO MANUEL ROSALES JOSÉ AGUIRRE GRANADERO DIONISIO ESCUDERO GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ B.º
- EL LINCE CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN PROVINCIA DE SAN LUIS; UBI-CACIÓN PLAZA 2: MANUEL FERNÁNDEZ JOSÉ AGUIRRE GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ CALLE PROYECTA-DA B.º EL LINCE CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN -PROVINCIA DE SAN LUIS. -
- Art. 3°. Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZAS B.º EL LINCE, UBICACIÓN PLAZA 1: GRANADERO MANUEL ROSALES JOSÉ AGUIRRE GRANADERO DIONISIO ESCUDERO GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ B.º EL LINCE CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN
- DE PUEYRREDÓN PROVINCIA DE SAN LUIS; UBICACIÓN PLAZA 2: MANUEL FERNÁNDEZ JOSÉ AGUIRRE GRANA-DERO MARCELINO RODRÍGUEZ CALLE PROYECTADA B.° EL LINCE CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN -PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$22.847.635,20). -
- Art. 4°. Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuitos. -
- Art. 5°. Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

08.17.17.51.00.51.01.3.91.3.3.5.0

\$22.847.635,20. -

Art. 6°. - Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -

- Art. 7°. Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -
- Art. 8°. Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría. -
- Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario deInfraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. -
- Art. 10°. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIAN ROS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

> > DECRETO 0764-SSP-2022 San Luis, 07 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.° I-03180060-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Cloacas yRedes de Agua solicita el ALQUILER DE DOS (2) RETROEXCAVADORAS POR EL TER-MINO DE DOCE (12) MESES, necesarias para la ejecución de trabajos enlas Redes de Agua y Cloacas, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuación 14 se agrega PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, el cual pertenece a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.º 19-SSP-2022;

Que en actuación 18 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado,inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N.° III-0995-2021 (3690/2021) y para el gasto con Incidencia Plurianual resulta de aplicación también en el art. 24, inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por la citada Ordenanza., no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo:

Que en actuación 20 se incorpora PLIEGO DEESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 26 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 33 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que es necesario realizar una modificación de partidas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº669

"Las Malvinas son argentinas"

presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 34 realiza Reserva de crédito:

Que en actuación 35 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que el presente gasto deberá adecuarse a lo dispuesto para los casos de provisión futura de servicios (Articulo N.º24 de la ley VIII-0256-2004), por lo cual corresponde se afecte presupuestariamente de la siguiente manera: a partir del 20 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2022 por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 7.993.3333,00), Ejercicio 2023: desde el 01 de Enero hasta el 19 de Mayo por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.086.667.00):

Que en actuación 36 interviene Contaduría; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N.° VIII-0256-2004, art. 24, inc. g) adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	15	01	00	00	00	01	1	30	3	\$ 7.933.333,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	13	16	00	00	00	01	4	40	3	\$ 7.933.333,00

Art. 3°. - Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE ESPECIFICA-CIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 20) y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 26), obrantes en el Expediente N.° I-03180060-2022, correspondiente a la Licitación Pública N.° 19-SSP-2022.-

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N.° 19-SSP-2022, para el ALQUILER DE DOS (2) RETROEXCAVADORAS POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, necesarias para la ejecución de trabajos en las Redes de Agua y Cloacas, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS TRECE MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 13.080.000,00).-

Art. 5°. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.º 19-SSP-2022.-

Art. 6°. - Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 7°. - Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.15.01.00.00.00.01.1.30.3.-

\$ 7.993.333,00.-

Art. 8°. - Autorizar a la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario a imputar en el Ejercicio Año 2023 la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.086.667,00).-

Art. 9°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto -

Art. 10°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección de Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 12°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 0781-SIPyDU-2022 San Luis, 07 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-02210073-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR "CENTRO CULTURAL DE LAS MUJERES PUNTANAS", UBICACIÓN: EDIFICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – CALLE SAN MARTÍN ESQ. BELGRANO – CIUDAD DE SAN LUIS – DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 94/100 (\$17.310.539,94);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 5/6, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 10, toma intervención la Secretaría de Turismo, Cultura, Deportes y Juventudes;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº669

"Las Malvinas son argentinas"

Que, en actuación 11, luce nota presentada por la Jefa de Programa de Cultura, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que, en actuación 13, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 14, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica las partidas a las cuales deberá imputarse el gasto;

Que, en actuaciones 15/16, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria y solicita intervención de Asesoría Letrada;

Que, en actuación 21, luce Pliego de Cláusulas Particulares rectificado:

Que, en actuación 22, la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Juventudes presta debida conformidad al Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 21:

Que, en actuación 23, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal:

Que, en actuación 24, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419- SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-

2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

- Art. 1°. Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias. -
- Art. 2°. Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 21, del Expediente N.º I-02210073-2022, para la obra: REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR "CENTRO CULTURAL DE LAS MUJERES PUNTANAS", UBICACIÓN: EDIFICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS CALLE SAN MARTÍN ESQ. BELGRANO CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN PROVINCIA DE SAN LUIS.
- Art. 3°. Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR "CENTRO CULTURAL DE LAS MUJERES PUNTANAS", UBICACIÓN: EDIFICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS CALLE SAN MARTÍN ESQ. BELGRANO CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTAY NUEVE CON 94/100 (\$17.310.539,94).

Art. 4°. - Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuitos. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

 14.10.17.51.00.51.01.3.40.4.2.2.0
 \$4.000.000,00.

 14.10.18.51.00.51.03.3.40.4.2.2.0
 \$5.996.480,73.

 14.13.17.51.00.51.01.3.42.4.2.2.0
 \$7.314.059,21.

Art. 6°. - Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -

Art. 7°. - Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 8°. - Hacer saber a Secretaría de Turismo, Cultura, Deportes y Juventudes. Secretaría de Hacienda y Contaduría. -

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, por el señor Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Juventudes, y el señor Secretario de Hacienda -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -Art. 12°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIÁN ROS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

> > **AVISOS LICITACIONES**





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº669

"Las Malvinas son argentinas'



Secretaria de l'Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-SIPyDU-2022 **EXPEDIENTE I-05050076-2022**

Decreto de autorización del llamado: 755-sipydu-2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR **PLAZAS B.º EL LINCE**

UBICACIÓN PLAZA 1: GRANADERO MANUEL ROSALES - JOSÉ AGUIRRE - GRANADERO DIONISIO ESCUDERO - GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ - B.º EL LINCE-CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

UBICACIÓN PLAZA 2: MANUEL FERNÁNDEZ - JOSÉ AGUIRRE - GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ - CALLE PROYECTADA - B.º EL LINCE - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPLIESTO OFICIAL: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 22.847.635.20)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 21/06/2022 INCLUSIVE.





INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-SIPyDU-2022 **EXPEDIENTE I-05050075-2022**

Decreto de autorización del llamado: 754-SIPvDU-2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA B° MAXIMILIANO TORO

UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLE ASCASUBI. MERCEDES AGUILERA, OLEGARIO ANDRADE Y GRANADERO FLORENCIO NAVARRO - B° MAXIMILIANO TORO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 62/100 (\$9.636.205,62)

VALOR DE PLIEGO: GRATHITO

AZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 21/06/2022 INCLUSIVE.





INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-SIPyDU-2022 **EXPEDIENTE I-02210073-2022**

Decreto de autorización del llamado: 781-SIPyDU-2022

OBRA: REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTRO CULTURAL DE LAS MUJERES PUNTANAS

UBICACIÓN: FDIFICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS - CALLE SAN MARTÍN DESQUINA BELGRANO — CIUDAD DE SAN LUIS — DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 94/100 (\$17.310.539,94)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CORRIDOS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 HS. EN SAN MARTIN N° 590 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 27/06/2022 INCLUSIVE.





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19-SSP-2022 **EXPEDIENTE I-03180060-2022**

OBJETO: ALQUILER DE DOS (2) RETROEXCAVADORAS POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$13.080.000.00).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 7 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD **DE SAN LUIS**

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: https://sanluislaciudad.gob.ar/boletinOficial



